



CÁMARA DE  
DIPUTADOS

LEY LEGISLATIVA

## COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS

### **OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS RESPECTO A LA INICIATIVA QUE ADICIONA LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY GENERAL DE CULTURA Y DERECHOS CULTURALES, A CARGO DE LA DIPUTADA IRMA JUAN CARLOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.**

La Comisión de Pueblos Indígenas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 numeral 1 y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 67 fracción II, 69 y demás relativos y aplicables del Reglamento de las Cámara de Diputados, somete a consideración de la Comisión de Cultura y Cinematografía, la **OPINIÓN A LA INICIATIVA QUE ADICIONA LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY GENERAL DE CULTURA Y DERECHOS CULTURALES, A CARGO DE LA DIPUTADA IRMA JUAN CARLOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA**, conforme a la siguiente:

#### **METODOLOGÍA.**

La Comisión de Pueblos Indígenas, encargada del análisis y opinión de la Iniciativa con proyecto de Decreto en comento, desarrolló los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

En el apartado denominado **"I. Antecedentes"**, se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para la opinión de la iniciativa.

En el apartado **"II. Contenido de la Iniciativa"**, se hace referencia a las razones, situación y circunstancias de la proponente para fundamentar su postura; así como la valoración de la técnica legislativa adoptada en la iniciativa

En la sección **"III. Consideraciones de la Comisión"**, esta Comisión expone los razonamientos y motivos que sustentan el sentido de la opinión.

#### **I. ANTECEDENTES**

1. El 30 de abril del año 2019, en sesión del Pleno de la Cámara de Diputados, se dio cuenta de la Iniciativa que adiciona la fracción VII del artículo 7 de la Ley General de Cultura y Derechos Culturales, suscrita por la Diputada Irma Juan Carlos del Grupo Parlamentario de Morena.

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS RESPECTO A LA INICIATIVA QUE ADICIONA LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY GENERAL DE CULTURA Y DERECHOS CULTURALES, A CARGO DE LA DIPUTADA IRMA JUAN CARLOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

2. La Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, mediante oficio No. D.G.P.L. -64-II-2-755 turnó, para efectos de Opinión, la citada iniciativa a la Comisión Pueblos Indígenas.
3. El 14 de mayo 2019, mediante el oficio previamente citado se recibió en las oficinas de esta Comisión el expediente 2999, conteniendo la Iniciativa que adiciona la fracción VII del Artículo 7 de la Ley General de Cultura y Derechos Culturales para su análisis y Opinión correspondiente.

### II. CONTENIDO DE LA INICIATIVA

En términos generales, la iniciativa tiene los siguientes puntos que son dignos de destacarse:

#### *"PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA*

*La cultura y la economía tienen una relación estrecha, este principio ha sido poco vinculado en las políticas económicas y culturales del país, si bien se cuenta con un apoyo al sector, este aún no termina ser un detonante de crecimiento en la nación, en las comunidades y en los pueblos indígenas, principalmente.*

*A nivel internacional existen varios instrumentos y documentos normativos que sirven como referencia para atender y solucionar esta problemática.*

...

*El objetivo de esta iniciativa es que se incorpore como un principio que las políticas culturales deban ser de impulso y vinculación de la cultura como un mecanismo de desarrollo económico con especial énfasis en el turismo, las comunidades y los pueblos indígenas.*

...

*Es en este sentido que ante las bajas tasas de crecimiento económico y la poca vinculación que existe entre la economía y cultura surge la necesidad de reforzar la Ley de Cultura y Derechos Culturales incorporando dentro de la política cultural del Estado a la cultura como un motor de crecimiento económico, sobre todo, la cultura de las comunidades y de los pueblos indígenas, que por mucho, su riqueza está aún poco calculada.*

...

*Sin lugar a dudas la contribución de la cultura y en especial de las comunidades y pueblos indígenas es irrefutable. Por ello, resulta pertinente*

# COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS



OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS RESPECTO A LA INICIATIVA QUE ADICIONA LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY GENERAL DE CULTURA Y DERECHOS CULTURALES, A CARGO DE LA DIPUTADA IRMA JUAN CARLOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

*incorporar y fomentar de manera más eficaz la vinculación de la cultura y de la economía como política pública.*

*Esta visión ha sido descuidada toda vez que el sur del país presenta importantes nichos de cultura y que, de ser potencializados, generarían grandes ingresos económicos para las comunidades y pueblos indígenas y en un segundo momento para los municipios, las entidades federativas y la federación. Por lo anterior y como parte de la política cultural de la nación, es imperativo reconocer a la cultura como un sector económico que genera divisas, empleos y que detona el crecimiento y desarrollo social de México, así que la economía cultural debe ser un principio de la Ley General de Cultura y Derechos Culturales.*

La propuesta de iniciativa indica los siguientes cambios:

## LEY GENERAL DE CULTURA Y DERECHOS CULTURALES

Actual	Propuesta
<p>Artículo 7.- La política cultural del Estado mexicano, a través de sus órdenes de gobierno, atenderá a los siguientes principios:</p> <p>I. Respeto a la libertad creativa y a las manifestaciones culturales;</p> <p>II. Igualdad de las culturas;</p> <p>III. Reconocimiento de la diversidad cultural del país;</p> <p>IV. Reconocimiento de la identidad y dignidad de las personas;</p> <p>V. Libre determinación y autonomía de los pueblos indígenas y sus comunidades; y</p> <p>VI. Igualdad de género.</p>	<p>Artículo 7.- La política cultural del Estado mexicano, a través de sus órdenes de gobierno, atenderá a los siguientes principios:</p> <p>I. Respeto a la libertad creativa y a las manifestaciones culturales;</p> <p>II. Igualdad de las culturas;</p> <p>III. Reconocimiento de la diversidad cultural del país;</p> <p>IV. Reconocimiento de la identidad y dignidad de las personas;</p> <p>V. Libre determinación y autonomía de los pueblos indígenas y sus comunidades;</p> <p>VI. Igualdad de género. Y</p> <p><b>VII. Impulsar y vincular a la cultura como un mecanismo de desarrollo económico del país con especial</b></p>

	<b>énfasis en las comunidades y pueblos indígenas.</b>
--	--

Ante tal situación, esta Comisión, desea hacer expresa las siguientes,

### **III. CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN**

**Primero:** La iniciativa tiene como eje rector la temática de Economía comunitaria;

Se discutió sobre la oportunidad de utilizar los términos empleados en la iniciativa o incluir algunos distintos.

#### **I**

Una primera posición se manifestó por suprimir los términos empleados en la iniciativa con base en lo siguiente: la iniciativa utiliza términos propios del neoliberalismo por lo cual a juicio de esta comisión proponemos eliminar la expresión desarrollo económico y sustituirla por la idea del buen vivir. A este respecto Luis Macas en la ponencia ELSUMAK KAWSAY, explica lo siguiente:

“Pero, ¿cuál es la esencia y el origen del Sumak Kawsay? Partimos desde el imaginario de la sociedad, -se dice- que “ésta frase indígena, significa el desarrollo, el crecimiento económico, el bienestar económico, por lo que se incorporó a la Constitución de la República, y gracias a que hoy es un precepto constitucional, -esta frase indígena- ha cobrado fuerza y validez”.

Por lo tanto, se cree que el concepto del Sumak Kawsay, aparece por casualidad en la Constitución de la República Ecuatoriana”. Efectivamente es un precepto

Constitucional, y lo que deberíamos preguntarnos: ¿por qué y para qué en la Constitución de la República?, pues, es necesario una explicación.

Para los Pueblos Indígenas o las Naciones Originarias, este concepto es producto de todo un acumulado histórico milenario, proviene desde su vivencia de hace miles de años, así como de las experiencias de lucha de

# COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS



OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS RESPECTO A LA INICIATIVA QUE ADICIONA LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY GENERAL DE CULTURA Y DERECHOS CULTURALES, A CARGO DE LA DIPUTADA IRMA JUAN CARLOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

resistencia de nuestras Naciones. Por lo tanto, este concepto no aparece de la casualidad, ni nace en la Constitución de la República Ecuatoriana, el Sumak Kawsay, se origina en el centro de la vida comunitaria, es la esencia del sistema de vida comunitaria y se explica en el ejercicio y práctica cotidiana de nuestras comunidades, es lo vital de la matriz civilizatoria de nuestros Pueblos, que aún tiene vigencia, a pesar de la interrupción violenta de la colonialidad y la agresión del modelo capitalista”.

## II

Una segunda posición consistió en que se respetaron los términos de la iniciativa. A este respecto, el integrante de la Comisión, el Dip. Marco Antonio Reyes Colin, manifestó lo siguiente:

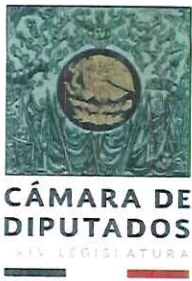
“No se está de acuerdo con la propuesta del proyecto de Opinión, con respecto a modificar el planteamiento de la Iniciativa y sustituirlo por el concepto del buen vivir, por las razones siguientes:

a) El concepto es altamente loable y coincidimos en que hay que establecerlo, instrumentarlo y difundirlo en el país. Sin embargo, primero hay que promover su inserción y definición en la Constitución Política, lo que requiere de una propuesta de reforma constitucional, lo que a la fecha no existe.

b) Habiéndose efectuado -si se planteara y obtuviera la aprobación- la reforma constitucional, se necesita de la reforma en la ley respectiva, es decir, hay que insertar el concepto en la Ley General de Cultura y Derechos Culturales, lo que requiere de un proyecto de Iniciativa que a la fecha no existe.

3ª El concepto de desarrollo económico proviene de la economía clásica y se formuló muchísimo antes de la aparición de los postulados neoliberales y cobra mayor vigencia hacia mediados del siglo pasado, al empezar a hablarse de desarrollo y subdesarrollo; sin embargo, atendiendo y entendiendo el fondo de la propuesta que evidentemente se vincula a las inquietudes, demandas y nuevas concepciones que han aparecido en la agenda social, se propone la redacción siguiente para la fracción sugerida: VII. Impulsar y vincular a la cultura como un

# COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS



OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS RESPECTO A LA INICIATIVA QUE ADICIONA LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY GENERAL DE CULTURA Y DERECHOS CULTURALES, A CARGO DE LA DIPUTADA IRMA JUAN CARLOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

mecanismo para el desarrollo integral y sustentable del país con especial énfasis hacia la economía social y solidaria de las comunidades y pueblos indígenas.

En este mismo sentido (de no utilizar la expresión del buen vivir) opinó el diputado Marcelino Rivera Hernández.

## III

Con base en la anterior discusión se votó y aprobó que se quedará el texto tal como fue enviado en la iniciativa.

**Segundo:** La economía comunitaria tiene como referencia la economía social y solidaria que significa un nuevo contexto dentro de las propuestas para la vinculación de la cultura y la economía de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas. Por ello recoge fielmente la finalidad que se persigue en la iniciativa planteada. Y no altera en nada los objetivos que ha tenido la autora de la iniciativa.

Por todo lo anterior, esta Comisión emite la siguiente

## OPINIÓN

**ÚNICA:** se emite opinión favorable con modificaciones a favor de la Iniciativa en estudio, para quedar como sigue:

Actual	Propuesta	Propuesta de la Comisión
Artículo 7.- La política cultural del Estado mexicano, a través de sus órdenes de gobierno, atenderá a los siguientes principios: I. Respeto a la libertad creativa y a las manifestaciones culturales;	Artículo 7.- La política cultural del Estado mexicano, a través de sus órdenes de gobierno, atenderá a los siguientes principios: I. Respeto a la libertad creativa y a las manifestaciones culturales;	Artículo 7.- La política cultural del Estado mexicano, a través de sus órdenes de gobierno, atenderá a los siguientes principios: I. Respeto a la libertad creativa y a las manifestaciones culturales;

# COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS



OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS RESPECTO A LA INICIATIVA QUE ADICIONA LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY GENERAL DE CULTURA Y DERECHOS CULTURALES, A CARGO DE LA DIPUTADA IRMA JUAN CARLOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

II. Igualdad de las culturas; III. Reconocimiento de la diversidad cultural del país; IV. Reconocimiento de la identidad y dignidad de las personas; V. Libre determinación y autonomía de los pueblos indígenas y sus comunidades; y VI. Igualdad de género.	II. Igualdad de las culturas; III. Reconocimiento de la diversidad cultural del país; IV. Reconocimiento de la identidad y dignidad de las personas; V. Libre determinación y autonomía de los pueblos indígenas y sus comunidades; VI. Igualdad de género; y <b>VII. Impulsar y vincular a la cultura como un mecanismo de desarrollo económico del país con especial énfasis en las comunidades y pueblos indígenas.</b>	II. Igualdad de las culturas; III. Reconocimiento de la diversidad cultural del país; IV. Reconocimiento de la identidad y dignidad de las personas; V. Libre determinación y autonomía de los pueblos indígenas y sus comunidades; VI. Igualdad de género; y <b><u>VII. Impulsar y vincular a la cultura como un mecanismo que detone el desarrollo integral del país con especial énfasis en las comunidades y pueblos indígenas y afromexicano.</u></b>
---	---	---

Así se acordó y votó en sesión plenaria de la Comisión de **Pueblos Indígenas** en el Palacio Legislativo de San Lázaro, el día 27 de junio de 2019.

Firman para constancia los Diputados Integrantes de la Comisión de Pueblos Indígenas.

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS RESPECTO A LA INICIATIVA QUE ADICIONA LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY GENERAL DE CULTURA Y DERECHOS CULTURALES, A CARGO DE LA DIPUTADA IRMA JUAN CARLOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

NÚM.	DIPUTADAS Y DIPUTADOS		A favor	En contra	Abstención
1		<b>Presidenta Irma Juan Carlos Morena</b>			
2		<b>Secretario Bonifacio Aguilar Linda Morena</b>			
3		<b>Secretario Gonzalo Herrera Pérez Morena</b>			
4		<b>Secretario Javier Manzano Salazar Morena</b>			
5		<b>Secretario Alfredo Vázquez Vázquez Morena</b>			
6		<b>Secretaria Antonia Natividad Díaz Jiménez PAN</b>			
7		<b>Secretario Marcelino Rivera Hernández PAN</b>			
8		<b>Secretario Eduardo Zarzosa Sánchez PRI</b>			
9		<b>Secretaria María Roselia Jiménez Pérez PT</b>			
10		<b>Secretario Roberto Antonio Rubio Montejo PVEM</b>			
11		<b>Integrante Miguel Acundo González PES</b>			



OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS RESPECTO A LA INICIATIVA QUE ADICIONA LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY GENERAL DE CULTURA Y DERECHOS CULTURALES, A CARGO DE LA DIPUTADA IRMA JUAN CARLOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

NÚM.	DIPUTADAS Y DIPUTADOS		A favor	En contra	Abstención
12		<b>Integrante Frinne Azuara Yarzabal PRI</b>			
13		<b>Integrante Juan José Canul Pérez PRI</b>			
14		<b>Integrante Javier Julián Castañeda Pomposo PES</b>			
15		<b>Integrante Patricia Del Carmen De La Cruz Delucio Morena</b>			
16		<b>Integrante Juan Martín Espinoza Cárdenas MC</b>			
17		<b>Integrante Margarita García García PT</b>			
18		<b>Integrante Raymundo García Gutiérrez PRD</b>			
19		<b>Integrante Dulce Alejandra García Morlan PAN</b>			
20		<b>Integrante Ulises García Soto Morena</b>			
21		<b>Integrante Martha Olivia García Vidaña Morena</b>			
22		<b>Integrante María de los Ángeles Gutiérrez Valdez PAN</b>			

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS RESPECTO A LA INICIATIVA QUE ADICIONA LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY GENERAL DE CULTURA Y DERECHOS CULTURALES, A CARGO DE LA DIPUTADA IRMA JUAN CARLOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

NÚM.	DIPUTADAS Y DIPUTADOS		A favor	En contra	Abstenc ión
23		<b>Integrante Manuel Huerta Martínez Morena</b>			
24		<b>Integrante Delfino López Aparicio Morena</b>			
25		<b>Integrante Virginia Merino García Morena</b>			
26		<b>Integrante Araceli Ocampo Manzanares Morena</b>			
27		<b>Integrante Inés Parra Juárez Morena</b>			
28		<b>Integrante Beatriz Dominga Pérez López Morena</b>			
29		<b>Integrante Alejandro Ponce Cobos Morena</b>			
30		<b>Integrante Marco Antonio Reyes Colín Morena</b>			
31		<b>Integrante Ariel Rodríguez Vázquez MC</b>			
32		<b>Integrante Lucinda Sandoval Soberanes Morena</b>			
33		<b>Integrante Carlos Alberto Valenzuela González PAN</b>			



CÁMARA DE  
DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

## COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS

### **OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS RESPECTO A LA INICIATIVA QUE ADICIONA LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY GENERAL DE CULTURA Y DERECHOS CULTURALES, A CARGO DE LA DIPUTADA IRMA JUAN CARLOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.**

La Comisión de Pueblos Indígenas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 numeral 1 y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 67 fracción II, 69 y demás relativos y aplicables del Reglamento de las Cámara de Diputados, somete a consideración de la Comisión de Cultura y Cinematografía, la **OPINIÓN A LA INICIATIVA QUE ADICIONA LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY GENERAL DE CULTURA Y DERECHOS CULTURALES, A CARGO DE LA DIPUTADA IRMA JUAN CARLOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA**, conforme a la siguiente:

#### **METODOLOGÍA.**

La Comisión de Pueblos Indígenas, encargada del análisis y dictamen de la Iniciativa con proyecto de Decreto en comento, desarrolló los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

En el apartado denominado **"I. Antecedentes"**, se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para el dictamen de la iniciativa.

En el apartado **"II. Contenido de la Iniciativa"**, se hace referencia a las razones, situación y circunstancias de la proponente para fundamentar su postura; así como la valoración de la técnica legislativa adoptada en la iniciativa

En la sección **"III. Consideraciones de la Comisión"**, esta Comisión expone los razonamientos y motivos que sustentan el sentido del dictamen.

#### **I. ANTECEDENTES**

1. El 30 de abril del año 2019, en sesión del Pleno de la Cámara de Diputados, se dio cuenta de la Iniciativa que adiciona la fracción VII del artículo 7 de la Ley